

I. Señores
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Referencias

Expediente : NC2018/0012094

Asunto : Proceso gubernativo de Concesión y Registro del Modelo de Utilidad denominada **DIVISIONES PARA CANASTAS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS.**

Solicitante : MODULASER S.A.S.

Apoderados : Doctores HELMER ZULUAGA VARGAS o ANGELA DURAN DE ZULUAGA o EDDY MARGOT GELVEZ EPALZA

II. Yo, **EDDY MARGOT GELVEZ EPALZA**, mayor de edad, vecina de Bogotá, D.C., identificada como aparece al pie de mi firma con T.P. 28824, en mi calidad de apoderada de la sociedad **MODULASER S.A.S.**, sociedad domiciliada en Bogotá D.C., República de Colombia, atentamente manifiesto a ustedes:

III. PAGO DE ANUALIDADES

1. Mediante escrito de fecha 8 de noviembre de 2018, fue radicada en la Dirección de Nuevas Creaciones, la solicitud de registro de la Patente de Modelo de Utilidad contenida en el expediente de la referencia.

2. Mediante Resolución No. 62151 del 5 de octubre de 2020, fue concedida la Patente de Modelo de Utilidad denominada **DIVISIONES PARA CANASTAS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS.**

3. De conformidad con el artículo 84 de la Decisión 486 de la CAN, “el plazo de duración del modelo de utilidad será de diez años contados desde la fecha de presentación de la solicitud en el respectivo País Miembro.”

4. De conformidad con el art. 80 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina, toda solicitud de patente de Modelo de Utilidad deberá pagar una tasa anual para mantenerse vigente, en caso contrario, la falta de pago, producirá de pleno derecho la caducidad de la solicitud.

“Art. 80 Decisión 486:

“Para mantener vigente la patente o, en su caso, la solicitud de patente en trámite, deberá pagarse las tasas anuales, de conformidad con las disposiciones de la oficina nacional competente. Las anualidades deberán pagarse por años adelantados.

“La fecha de vencimiento de cada anualidad será el último día del mes en que fue presentada la solicitud. Podrán pagarse dos o más años por adelantado.

“Una tasa anual podrá pagarse dentro de un plazo de gracia de seis meses contado desde la fecha de inicio del periodo anual correspondiente, pagando conjuntamente el recargo establecido. Durante el plazo de gracia, la patente o la solicitud de patente mantendrán su vigencia plena.

“La falta de pago de una tasa anual conforme a este artículo producirá de pleno derecho la caducidad de la patente o de la solicitud de patente.”

5. La Patente de Modelo de Utilidad de que trata este expediente, tiene como vencimiento de las anualidades el día 8 de noviembre de cada año, y los periodos de gracia, igualmente vencerán el día 8 de mayo de cada año.

6. De acuerdo con las precisiones anteriores, se concluye que la sociedad **MODULASER S.A.S.**, se encuentra en el término legal para el pago correspondiente a la PRIMERA (1ª) tasa de anualidad, para el mantenimiento de la Patente de Modelo de Utilidad.

7 En consecuencia, con el presente escrito se anexan el recibo expedido por al Superintendencia de Industria y Comercio, por concepto del pago de anualidad.

IV. ANEXOS

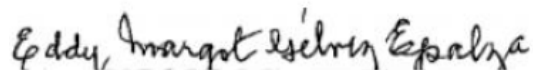
Con el presente escrito se anexa:

Se anexan el recibo de caja expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio por concepto del pago de la primera anualidad.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante y yo, recibiremos notificaciones en mi oficina de abogados ubicada en la Calle 90 No. 11 – 44 Piso 6, teléfonos Nos. 6110812 – 6110814 – 6110815 correo electrónico asesorias@zuluagayduranabogados.com.co, de la ciudad de Bogotá D.C.

De la División atentamente,



EDDY MARGOT GELVEZ EPALZA

T.P. No. 28824

C.C. No. 32.404.604 de Medellín